

UNIVERSIDAD DE CHILE AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR
FACULTAD DE CIENCIAS LOS SERVICIOS PARA ESTRUCTURAR UN PLAN
AGRONÓMICAS DE NEGOCIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°170/

Santiago, 30 de marzo de 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2550 de 2010; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

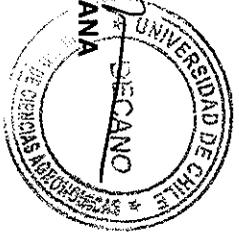
CONSIDERANDO:

- 1°.- Que se requiere contratar los servicios para estructurar un Plan de Negocios.
- 2°.- Que dicho servicio ha sido seleccionado y aprobado por FONDEF de CONICYT para el Proyecto Titulado "Desarrollo del Cultivo Agronómico de Higuierilla (Ricinus Communis L.) para la obtención de biocombustibles".
- 3°.- Que el proveedor seleccionado otorga confianza y seguridad derivado de la experiencia en este tipo de provisión.
- 4°.- Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- 5°.- Que por las razones expresadas procede acudir a la contratación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°7 letra f) de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

R E S U E L V O:

- 1°.- **AUTORIZASE** el trato directo con **INGENNOVA CONSULTORES LTDA, RUT N°76.068.773-1.**
- 2°.- La Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile pagará un monto de **\$1.800.000** exenta de impuestos.
- 3°.- **IMPÚTESE** a otros gastos del presupuesto universitario vigente.
- 4°.- **REMITÁSE** la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
- 5°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Andétese y publíquese



DR. L. ANTONIO LIZANA
DECANO

Distribución:
- Contraloría Interna
LALM/AVM/avm